



INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA

LEY Nº 196-A
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 000379 -IPV-2021.-

SAN JUAN, 29 ENE 2021

VISTO:

El Expediente Nº 501-003912-2020, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 1737-IPV-2013, se establece la metodología de aplicación para la preselección y selección de postulantes para futuras adjudicaciones en venta de unidades habitacionales de este I.P.V.

Que, a través de la citada metodología y demás normativa de aplicación se establecen las pautas a seguir para la adjudicación de viviendas por sorteo, disponiendo que previo a cada sorteo el I.P.V. dará a conocer la cantidad de viviendas que serán adjudicadas, además de disponer el cupo para discapacitados, veteranos de Guerra de Malvinas, integrantes de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia y Padrón en General, previendo la sectorización de la demanda por antigüedad de inscripción, como asimismo los porcentajes de las viviendas a asignar para el respectivo sorteo para cada agrupamiento de postulantes resultante de tal normativa.

Que, dentro de este marco, se han determinado la cantidad de viviendas a sortear y sus ubicaciones, según las disponibilidades técnicas y operativas de este Organismo.

Que, ante lo expuesto se debe autorizar la realización del respectivo sorteo, tomando como base la cantidad de viviendas mencionada y su distribución según los cupos previstos, estableciendo las condiciones de realización y cronograma tentativo de actividades y formas de realización de las mismas.

Que, el Dpto. Adjudicaciones y Servicio Social de este I.P.V, por disposición de la Autoridad y ajustado al cronograma de actividades que se dispone en ésta, deberá proceder al cierre del Padrón respectivos a los fines de su publicidad, labrando su correspondiente informe en las actuaciones de cabecera, al respecto de propuesta de agrupamiento de la demanda y demás cuestiones a tener en consideración en relación a las particularidades de los sorteos a realizar en esta oportunidad.

Que ha intervenido el Departamento Asuntos Legales de este Organismo.

Que por Resolución Nº 19-IPV-2021, se autoriza la realización del Sorteo Público correspondiente a dos (2) barrios ubicados en el Departamento Calingasta.

Que por Resolución Nº 278-IPV-2021, a efectos de modificar los plazos establecidos para la realización del mismo, debido a razones de urgencia habitacional en la Provincia de San Juan (Terremoto ocurrido el día 18-01-2021), se suspende el mencionado sorteo previsto para el día 28 de enero del corriente año.

Que a fin de dar continuidad al trámite de adjudicación en venta de viviendas ubicadas en el Departamento Calingasta, se informa nuevo cronograma tentativo de actividades, surgiendo la necesidad de rectificar el Anexo I de la Resolución Nº 19-IPV-2021, en tal sentido.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 196-A y Decreto Nº 1971 MOSP-2019.-

**EL DIRECTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza la realización de Sorteo Público el día 12 de febrero de 2021, correspondiente a CIENTO SESENTA Y TRES (163) viviendas distribuidas en DOS (02) BARRIOS ubicados en el departamento CALINGASTA de la Provincia de San Juan, conforme Resolución Nº 19-IPV-2021.

ARTÍCULO 2º.- Se rectifica el Anexo I de la Resolución N° 19-IPV-2021, únicamente en lo que respecta al punto D) - CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES: apartados: d) e) y f), los que quedaran expresados según se detalla a continuación.

- d) Cierre de padrones 5 de febrero de 2021, a las 12 horas.
- e) Publicación de Padrones Definitivos por Barrio: 8 y 9 de febrero de 2021.
- f) Realización de los Sorteos: el día 12 de febrero de 2021, hasta terminar.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese.

crs


Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA